



Resolución Directoral U.G.E.L. N° 04022 -2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.S.I.

28 SEP 2022

SAN IGNACIO;

VISTO, el Memorando N° 366 -2022/GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/D, INFORME N° O20 - 2022 y la Resolución Directoral UGEL N° 03524-2022/ED-S.I. que aprueba la conformación de la Comisión Organizadora y el Jurado Calificador del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas" 2022, que corresponde al anexo B de la Resolución Viceministerial N° 083-2022-MINEDU, dirigido al jefe de la Oficina de Excelencia en Formación y Redes Educativas Dra. Marleny Burga Puelles y a la Dirección Regional de Educación Cajamarca, el 01 de julio del 2022 y en cumplimiento al documento de la referencia Resolución Viceministerial N° 083-2022-Minedu que aprueba las bases del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas" 2022;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 13° de la Constitución Política del Perú, señala que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana, el Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza, los padres tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo, y en el artículo 14° establece que la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte, prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad;

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, mediante Ley N° 28898, se instituyó el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas", con la finalidad de mantener latente el mensaje multicultural del insigne escritor y antropólogo, así como para estimular y premiar la creación literaria en sus diversas formas de expresión narrativa, tanto orales como escritas, y pertenecientes a diversas culturas existente en el país, entre los estudiantes de Educación Básica;

Que, el Art. 2 de la Resolución Ministerial N° 0157-2008-ED, encarga al Viceministro de Gestión Pedagógica, la aprobación de las bases anuales para el otorgamiento del precitado premio; así como las normas complementarias que sean necesarias para el cumplimiento de la ley que instituye Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas";

Que, mediante Resolución Viceministerial N°083-2022-MINEDU, se aprueban las bases del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas" 2022 y encarga a la Dirección General de Educación Básica Regular, Dirección de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe, y de Servicios Educativos en el ámbito Rural, Unidades de Gestión Educativa e Instituciones Educativas, el cumplimiento de las bases;

Que, la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad así como la prestación del servicio educativo para el año 2022", aprobada por Resolución Ministerial N° 186-2022-MINEDU se contemplan las actividades de gestión, y la práctica pedagógica para el desarrollo de los aprendizajes en las IIEE y programas educativos de la educación básica, habiéndose autorizado para el año 2022, entre otros, el premio nacional de narrativa y ensayo "José María Arguedas".

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Jefe de la Oficina de Excelencia en Formación y Redes Educativas y a lo visado por los Jefes de las Oficinas de Administración y de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio y;

De conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por Ley N° 26510, Ley N° 28044, Ley General de Educación y sus modificatorias, R. M. N° 0180-2004-ED, Ley N° 28898 que instituye el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas", Resolución Viceministerial N° 083-2022-MINEDU, se aprueban las bases del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas" 2022" y la Resolución Ministerial N° 186-2022-MINEDU, documento normativo denominado "Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, Responsabilidades de las DRE/GRE y las UGEL.

Que, mediante Memorando N° 366 -2022/GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/D, INFORME N° O16 - 2022 y la Resolución Directoral UGEL N° 03524-2022/ED-S.I. que aprueba la conformación de la Comisión Organizadora y el Jurado Calificador del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas" 2022 Presentado por la especialista de educación secundaria-comunicación





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – CAJAMARCA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – SAN IGNACIO



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

de la UGEL SI, informa sobre los resultados de la etapa UGEL del concurso de Narrativa y ensayo "José María Arguedas" 2022 y remite la relación de ganadores, resultando necesario **RECONOCERLOS Y ACREDITARLOS** para su participación en la siguiente etapa y, **RECONOCER, AGRADECER Y FELICITAR** al personal directivo y docente por su **destacada labor** en el desarrollo del concurso de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas" 2022.

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012-ED.SI, que actualiza el manual de organizaciones y funciones de la institución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y ACREDITAR a los **ESTUDIANTES GANADORES del 1° y 2° puesto** del concurso de narrativa y Ensayo "José María Arguedas" -**ETAPA UGEL** y a sus **DOCENTES ASESORES** para su participación en la Etapa DRE, según el siguiente detalle:

CATEGORÍA	ESTUDIANTE	DOCENTE ASESOR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
FÁBULA	SALAZAR MÁRQUEZ, BRIHANNA DANET	TOCTO FLORES, MARGARITO LEVI	16450 NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA
	TERRONES RIVERA. JAIR EFRAIN	ADRIANZÉN LÓPEZ, LIZETH GUILIANA	16450 NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA
CUENTO	FUSTAMANTE CADENILLAS, EDILBERTO CÉSAR	PÉREZ LANDAZURI, LULIA YESENIA	16536 SAN MIGUEL
	ROMERO CASTILLO, DIEGO FORLÁN	SILVA TAFUR, WILDER	16491MISAEL PALACIOS RUIZ
HISTORIETA	CÓRDOVA CHOCAÑ, GINGER MARILEY	HERNÁNDEZ VÁSQUEZ, GABRIELA DIALÚ	16531 NUESTRO SEÑOR DE LOS MILAGROS
	JIMÉNEZ ÁBAD, BRÉNDIA LIZETH	FUENTES ZUÑIGA, ALEX JAVIER	16470 SAN IGNACIO DE LOYOLA
ENSAYO	MOSTACERO RODRÍGUEZ, DAYANÁ DEL PILAR	MARCELO CHAPOÑAN, CARMEN LIZETH	16470 SAN IGNACIO DE LOYOLA
	AVELLANEDA SILVA,DHARAGY LIZETH	VELASCO RANGEL, DORIS AMALIA	16643 SAN PEDRO

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER, AGRADECER Y FELICITAR al personal directivo y docente por su destacada labor en el desarrollo del Concurso de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas" 2022 conforme al detalle siguiente:

a. A los docentes por haber asesorado a los estudiantes ganadores de la II etapa del concurso de "JMA"- 2022.

DOCENTE ASESOR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
TOCTO FLORES, MARGARITO LEVI	N° 16450 NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA
ADRIANZÉN LÓPEZ, LISET GUILIANA	N° 16450 NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA
PÉREZ LANDAZURI, JULIA YESENIA	N° 16536 SAN MIGUEL
SILVA TAFUR, WILDER	N° 16491MISAEL PALACIOS RUIZ
HERNÁNDEZ VÁSQUEZ, GABRIELA DIALÚ	N° 16531 NUESTRO SEÑOR DE LOS MILAGROS
FUENTES ZUÑIGA, ALEX JAVIER	N° 16470 SAN IGNACIO DE LOYOLA
MARCELO CHAPOÑAN, CARMEN LIZETH	N° 16470 SAN IGNACIO DE LOYOLA
VELASCO RANGEL, DORIS AMALIA	N° 16643 SAN PEDRO

b. Por haber organizado el concurso de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas" en la Institución Educativa y haber clasificado en la II ETAPA.

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
OCHOA AGURTO, Víctor Raúl	DIRECTOR
BERRU MELENDRES, Julio	DIRECTOR
CASTILLO MÁRTINEZ, Pedro Miguel	DIRECTOR
SAUCEDO VARGAS, Hugo	DIRECTOR



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - CAJAMARCA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - SAN IGNACIO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

JAIME MEDINA, Santos Manuel	DIRECTOR
SAAVEDRA DAVILA, Marco Antonio	DIRECTOR



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique con el texto de presente resolución dentro de lo establecido conforme a la Ley, a los interesados y a las áreas y/o equipos de esta sede institucional para su conocimiento y fines, de acuerdo al artículo 18° de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local (www.ugelsanignacio.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



OGC/D.UGEL-SI.
EJCT/AGP
SCVA/AGI
FSO/DGA
MVOV/IES



Mg. Oscar Gonzales Cruz
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio